



# CUERPO DE BOMBEROS "FRANCISCO DE ORELLANA"

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de Agosto de 1989  
RUC: 2260004530001



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 007-DE-JF-CBFO-2018

### DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

#### CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Que, según la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción (...);

Que, según la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

Que, según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 60.- Funciones de las asambleas locales.- Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades, en el numeral 4 establece;

Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;

Que, según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 98.- Transparencia de la administración pública.- Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, según la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información pública en su Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:



# CUERPO DE BOMBEROS "FRANCISCO DE ORELLANA"

Fundado con Acuerdo Ministerial N° 01674 del 15 de Agosto de 1989  
RUC: 2260004530001



Que según el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 247.- **Dirección Estratégica.**- La máxima autoridad de la entidad que ejerce la rectoría nacional o local, de acuerdo a las necesidades institucionales podrá designar a un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción para la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad complementaria de seguridad.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

## LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

### RESUELVE:

**ART. 1.-** Nombrar al Ing. Iván Valfre como responsable de la difusión de la información pública para el periodo 2018.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Publíquese la presente resolución en la página web institucional.

**SEGUNDA.** La presente Resolución regirá desde la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la Ciudad de Francisco de Orellana, a los 15 días del mes de enero del año 2018.

  
Bella Jimena Freire Ojeda  
DIRECTORA ESTRATÉGICA DEL CBFO

CUERPO DE BOMBEROS  
FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA